

YAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: 1) IMPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA, ELABORACION, CONFECCION, REPARACION, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, MANTENIMIENTO Y EXPORTACION DE: VEHICULOS AUTOMOTORES ETC.....

Guayaquil, 14 de marzo de 2006

Ab. Carlos Terán Buenaño
ESPECIALISTA JURIDICO

22 TELEGRAMA
27-03-2006

procreado hijos ni adquirido bienes de ninguna naturaleza. Há saber.- F) AB. PEDRO IRIARTE SUAREZ JUEZ DECIMO SEGU DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. GUAYAQUIL, 15 de febrero del 201 las 11:43:30.- Agréguese a los autos el escrito que antecede presi da por JOFFRE GUILLERMO TUFINO ESPIN. Proveyéndolo, se i fica el auto inicial de fecha 23 de enero del 2006, a las 11:05:33, i sentido que el apellido correcto es TUFINO y no como erróneam consta en el mencionado auto. Se dispone que dos parientes del m KEVIN ROGGER TUFINO VALERO, comparezcan a esta Judicati insinuar al Curador Ad-litem que lo deba representar dentro de la sente causa.- Hágase saber.- F) AB. PEDRO IRIARTE SUAREZ J DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes, p niéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial i futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la ten y última publicación de este aviso, caso contrario será tenida o c derada rebelde. Lo que comunico a usted para los fines de la ley. 00000177 Guayaquil, 09 de marzo del 2006

Ab. Francisco Orrala Orrala
Secretario del Juzgado Décimo Segundo
de lo Civil de Guayaquil

Mzo. 27; Ab. C

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)

Se comunica al público que la compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)** prorrogó su plazo de duración y reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de marzo de 2006.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1058 de 24 de marzo de 2006.

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos de los Estatutos:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: ...b) La importación, distribución y comercialización de vehículos livianos, pesados y de carga...

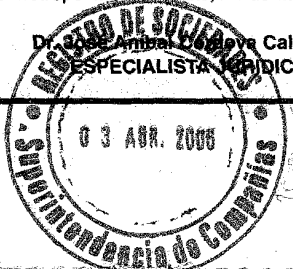
"ARTICULO QUINTO.- PLAZO Y DURACION: El plazo de vigencia de la Compañía es de noventa y nueve (99) años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ORGANOS SOCIALES: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente, los Jefes de Negocios, el Jefe de Control y Finanzas, el Jefe de Recursos Humanos y los Gerentes de Sucursales, de conformidad a las atribuciones y facultades otorgadas a cada uno de ellos en el presente Estatuto y Ley.

"ARTICULO TRIGESIMO.- REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente Ejecutivo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia o incapacidad para ejercer las funciones del Presidente Ejecutivo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Vicepresidente Ejecutivo".

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de marzo de 2006

Dr. Aníbal Córdova Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR TECOCEL S.A. POR LA DE TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES, Y REFORMA ESTATUTOS.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR TECOCEL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de abril 1992, aprobada mediante Resolución No. 92.1.1.1.0799 28 de mayo de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de junio de 1992.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública cambio de denominación de la compañía **TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR TECOCEL S.A.**, por la de **TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES** y reforma de estatutos otorgada el 16 de marzo del 2006 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1042 de 23 marzo de 2006.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Walter Wright Dui Ballén, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1042 de 23 de marzo de 2006, aprobó el cambio de denominación de la compañía **TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR TECOCEL S.A.** por la de **TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES**, reformó sus estatutos, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR TECOCEL S.A.**, por la de **TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 23 de marzo de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Mzo. 25-26